



Resolución de la directora general del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca la actividad formativa del programa de Desarrollo profesional continuo “Lenguaje claro para unas administraciones sociales, inclusivas y accesibles”.

A menudo, las administraciones públicas utilizan un lenguaje menos claro de lo exigible en la provisión de servicios públicos y, con frecuencia, este hecho se convierte en una barrera real para la ciudadanía y las empresas.

Consciente de esta realidad, el INAP quiere contribuir a evitarla mediante las actividades de aprendizaje y de perfeccionamiento de las empleadas y empleados públicos que organiza, de acuerdo con las funciones que le atribuye su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 464/2011, de 1 de abril.

La actividad formativa convocada tiene como objetivo profundizar sobre cómo comunicar los servicios y políticas públicas desde una perspectiva inclusiva, accesible y social. Su planteamiento se apoya en un aprendizaje interactivo, colaborativo y práctico, con la idea de que los ejemplos y las buenas prácticas sirvan para incrementar la sensibilización de la función pública en la tarea imprescindible de comunicar con un lenguaje claro, inclusivo y accesible para todas las personas. Se realizará con una metodología híbrida: una fase virtual y otra presencial en la sede de la localidad soriana de Valdeavellano de Tera.

Por Resolución de 13 de diciembre ([BOE 16 de diciembre](#)) de esta Dirección se hacía público el Plan de Formación del INAP para este año 2022 y se establecía el régimen general de las convocatorias de acciones formativas para 2022. En él se preveía el programa de desarrollo continuo, dentro del cual se enmarca esta convocatoria.

En virtud de lo anterior, esta Dirección adopta la siguiente resolución:

Primero. *Objeto*

Se convoca, dentro del subprograma de desempeño general del Programa de Desarrollo Profesional Continuo del Plan de Formación 2022, la actividad formativa semipresencial:

“Lenguaje claro para unas administraciones sociales, inclusivas y accesibles.”

Segundo. *Características y condiciones*

Esta actividad se realizará en modalidad semipresencial entre el 6 de junio y el 24 de junio. La carga lectiva estimada es de 20 horas.

La actividad consta de dos fases: una primera fase en línea (del 6 al 21 de junio) en el Campus del INAP y una segunda fase presencial que tendrá lugar los días 22 y 23 de junio en el *Espacio Valdeavellano* del INAP en Valdeavellano de Tera, provincia de Soria.



El INAP correrá con los gastos de desplazamiento entre Madrid y Valdeavellano de Tera. Habrá a disposición de las personas admitidas un autobús que saldrá de Madrid el día 21 por la tarde con regreso el día 23 por la tarde.

El INAP también sufragará los gastos de alojamiento y manutención de los participantes en Valdeavellano de Tera durante el desarrollo de la actividad.

Como paso previo a la presentación de las solicitudes, se recomienda revisar la ficha descriptiva, disponible en el [Catálogo de Formación](#) del portal web del INAP. En ella se amplía la información proporcionada en esta resolución en lo que respecta a los objetivos de aprendizaje, contenidos, equipo docente, horario y otra información de interés.

Tercero. *Personas destinatarias*

Podrán participar en esta convocatoria las funcionarias y los funcionarios que pertenezcan a los subgrupos A1 y A2 y el personal laboral equivalente de las administraciones y organismos incluidos en el apartado segundo I de la Resolución de 13 de diciembre, con interés en la materia.

Cuarto. *Solicitudes*

Quien desee participar en esta actividad formativa y cumpla con los requisitos generales establecidos en la Resolución del INAP de 13 de diciembre y con los requisitos específicos de esta convocatoria, deberá cumplimentar la [solicitud electrónica](#), a la que se puede acceder a través del portal web del INAP.

Para realizar la inscripción será preciso contar con la autorización previa del superior jerárquico. A los efectos de formalizar dicha autorización, el sistema de inscripción permitirá descargar la solicitud, que deberá conservarse, ya que podrá ser requerida por el INAP en cualquier momento.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a las 11:00h del día 27 de abril de 2022 y finalizará a las 23:59h del día 10 de mayo de 2022 (UTC+2).

En caso de incidencias en la realización de la solicitud electrónica, pueden ponerse en contacto con el Centro de Atención al Usuario (CAU):

- Correo electrónico: cau@inap.es
- Teléfono de contacto: 910616892. Horario de atención de lunes a viernes a 8:00 a 20:00 horas.

Quinto. *Condiciones de admisión y criterios de selección de participantes*

La selección de los participantes será realizada por el INAP según lo indicado en el apartado segundo III de la Resolución del INAP de 13 de diciembre a través de los siguientes criterios:



- Relevancia de la actividad formativa para la mejora de las competencias requeridas para el adecuado desempeño del puesto de trabajo.
- Utilidad de la experiencia de aprendizaje de cara a la promoción profesional.
- Existencia de un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100.
- Incorporación, en el último año, al servicio activo del permiso de maternidad o paternidad, o de una situación excedencia por razones de guardia legal o atención a personas mayores dependientes (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres).
- Adecuado equilibrio territorial entre las diferentes administraciones públicas y entre organismos e instituciones en función de su demanda.
- Número total de actividades formativas a las que haya sido admitida la persona solicitante en el año en curso.
- No haber sido penalizado según lo establecido en el apartado IV.3 de la Resolución de 13 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se reservará al menos un 40 % de las plazas para su adjudicación a mujeres que reúnan los requisitos establecidos, salvo que el número de solicitudes de mujeres sea insuficiente para cubrir este porcentaje.

La admisión o no admisión en la acción formativa será comunicada por el INAP mediante correo electrónico con una antelación mínima de una semana al inicio de la actividad formativa.

Se solicita que aquellas personas que, por cualquier razón, no puedan asegurar su participación en la fase presencial de esta actividad formativa, se abstengan de inscribirse ya que su no asistencia supondría un menoscabo económico para la administración y un perjuicio para el desarrollo de la misma.

Sexto. *Información adicional*

A través del [espacio del alumnado](#) de la página web del INAP se puede acceder a toda la información y servicios electrónicos que el INAP pone a disposición de los participantes, incluida la relacionada con las preguntas más frecuentes que se plantean al realizar la inscripción. Asimismo, mediante certificado electrónico, será posible gestionar en el [Portal del alumnado](#) los datos personales y las solicitudes, así como consultar el expediente de las actividades formativas realizadas en este Instituto.





INAP

Para el desarrollo de los procesos de aprendizaje, el alumnado contará con el acceso gratuito a “[Ágora](#)” a [La Administración al Día](#) y al [Banco de Conocimiento](#), así como a la [Red Social Profesional](#) del INAP.

Se puede solicitar información adicional sobre esta convocatoria enviando un mensaje a fi@inap.es.

Firmado electrónicamente.- La Directora del Instituto Nacional de Administración Pública.-
Consuelo Sánchez Naranjo

